



NIT 800.139.802-0
 CALLE 43 No. 29-13 PISO 7
 EDIFICIO TEMPO II
 TEL: 6570777-FAX: 6573572
 BUCARAMANGA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET No. _____

| | |
|----------|-------------|
| CLIENTE: | C.C. o NIT: |
|----------|-------------|

| | |
|-------------------------------|-------------------|
| DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: | |
| TELEFONO: | ORDEN DE TRABAJO: |
| VIGENCIA: | PLAN : |

Entre los suscritos GENESIS DATA S.A.S. sociedad comercial legalmente constituida y domiciliada en Bucaramanga con NIT No. 800.139.802-0, con Registro TIC No. RTIC96001400 de Diciembre 21 de 2012 otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, representada en este acto por su Gerente o por quien haga las veces, debidamente autorizado para hacerlo, y quien en adelante se denominara GENESIS DATA, de una parte y de la otra, EL CLIENTE, quien se define e identifica en la primera parte de este documento, se ha celebrado el presente contrato de afiliación y suscripción al servicio de Internet denominado Internet de _____ contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. GENESIS DATA S.A.S., se obliga a prestar el servicio de telecomunicaciones, consistente en el acceso a Internet y los demás servicios especiales, que sean acordados entre las partes. Dicho servicio se prestará a través de la interconexión del CLIENTE a la infraestructura de telecomunicaciones de GENESIS DATA o a la de un tercero autorizado para el efecto. **SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES.** Además de lo anterior, son obligaciones especiales de GENESIS DATA, las siguientes: a) Iniciar la prestación del servicio dentro del término estipulado en el presente contrato. b) Operar y mantener la red utilizada para la prestación del servicio, bien sea por sí mismo o por un tercero autorizado por ésta para el efecto. c) Ejercer las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar la disponibilidad y calidad del servicio pactadas. d) Enviar mensualmente al CLIENTE las facturas por concepto del valor del servicio suministrado. e) Informar al CLIENTE sobre las circunstancias que pudieran generar una modificación, alteración, anomalía o suspensión del servicio. Son obligaciones especiales del CLIENTE, las siguientes: a) Informar inmediatamente a GENESIS DATA, respecto del acaecimiento de circunstancias que puedan o pudieren alterar, modificar o suspender la prestación del servicio. b) Cancelar las facturas dentro de los plazos estipulados en el presente contrato. c) Permitir el acceso de GENESIS DATA a las instalaciones donde GENESIS DATA tiene ubicados sus equipos con el fin de efectuar actividades de mantenimiento correctivo o preventivo sobre los equipos que proporcione GENESIS DATA para la solución, cuando aquellos estén instalados en dichos sitios. d) Velar porque ninguna persona sin autorización de GENESIS DATA interfiera o manipule los equipos de propiedad de GENESIS DATA instalados en las áreas del CLIENTE. e) EL CLIENTE no podrá sin autorización previa y por escrito de GENESIS DATA, trasladar los equipos, ni realizar ninguna modificación a la red instalada, cobijados y autorizados por este contrato f) En caso de pérdida, hurto o deterioro no imputable al uso natural de los bienes y equipos entregados con ocasión del presente contrato, EL CLIENTE responderá y pagará en forma inmediata su valor más el IVA, conforme a los precios vigentes a la fecha en que se haga efectivo el pago conforme a lo que indica el ACTA DE INSTALACION Y REMISION DE EQUIPOS. g) Usar el servicio cumpliendo las leyes y reglamentos del país, en especial las relacionadas con la propiedad intelectual, los contenidos de la red y el derecho a la intimidad y reserva de las personas. h) EL CLIENTE acepta que le está prohibida la comercialización a terceras personas del servicio y que en consecuencia los beneficios que obtenga en virtud del mismo no son objeto de venta ó comercialización a terceras personas del servicio y que de hacerlo, su conducta constituye causal de cancelación del servicio. i) EL CLIENTE acepta que es responsable absoluto de la utilización del servicio, el cual le permitirá comprar mercadería o incurrir en otros costos de terceros, sobre los cuales EL CLIENTE es el único responsable. j) El CLIENTE es responsable del uso del servicio y de la seguridad de su



identificación de ingreso, su clave y cualquier código de seguridad de bloqueo que utilice para proteger el acceso a sus datos, sus archivos, y cualquier otra información que EL CLIENTE difunda a través del uso del servicio de GENESIS DATA a través de otro servicio de Internet. k) GENESIS DATA no tiene la obligación de controlar el contenido de la información que circula a través de su red, sin embargo GENESIS DATA se reserva el derecho de bloquear el acceso o eliminar cualquier material que a su juicio considere es inmoral, ilegal o potencialmente perjudicial para otros o que puedan perjudicar a GENESIS DATA. l) EL CLIENTE al aceptar el presente contrato, autoriza expresa e irrevocablemente a GENESIS para reunir, verificar, administrar, y procesar su información personal y para que en cualquier momento pueda solicitar y enviar a Empresas de Referencias Comerciales, los antecedentes de EL CLIENTE. m) EL CLIENTE acepta acatar y respetar las políticas de seguridad que GENESIS DATA estipule. GENESIS DATA se encuentra exento de toda responsabilidad por pérdida de información o posibles daños a la información de EL CLIENTE, cualquiera sea la causa, incluidos virus provenientes de Internet o de terceros. La responsabilidad de GENESIS DATA no se extiende a las interrupciones, errores, virus o contenidos dañinos que no provengan de su comportamiento. Es responsabilidad única de EL CLIENTE realizar chequeos, antivirus, asegurar el contenido de los sitios alojados contra hackers y otros intrusos de seguridad y además monitorear si en sus sitios hay información dañina u ofensiva alojada o corriendo a través de su conexión a Internet. PARAGRAFO: Bajo la premisa de que la Internet es un conglomerado de redes y servidores operados por diferentes entidades que no tienen una relación contractual, de negocios ó legal con GENESIS DATA, éste no garantiza la operabilidad de la misma ni es responsable de los perjuicios que se causen con ocasión de las fallas que pudieran imposibilitar un uso efectivo de la red y de los contenidos que en ellas se ubiquen. **TERCERA: CONDICIONES DEL SERVICIO.** GENESIS DATA prestará el servicio de Internet, en la forma más eficiente de acuerdo con sus capacidades técnicas, pudiendo tomar las medidas que a su juicio considere necesarias y convenientes para ello, para garantizar la disponibilidad del servicio conforme al anexo 1 del contrato. Para el acceso a algunos de los servicios se debe contar con un mecanismo de identificación, utilizando el nombre del usuario y una clave secreta asignada a cada CLIENTE por GENESIS DATA, la cual es de carácter personal e intransferible, y en tal virtud EL CLIENTE se hace responsable absoluto por el bien de ésta, la que podrá ser modificada libremente por circunstancias fortuitas; estar condicionado por razones de capacidad y cubrimiento, fenómenos atmosféricos y por cualquier otra circunstancia natural o artificial que afecte las transmisiones; ser interrumpido o suspendido por razones de equipamiento, trabajos de ingeniería o cualquier trabajo de reparación a juicio de GENESIS DATA, y resultar afectado por razones de capacidad o defectos en cualquiera de las redes de telecomunicaciones públicas o privadas por medio de las cuales se presta el servicio de acceso a Internet de GENESIS DATA. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el caso de que se entreguen cuentas de correo electrónico, la carpeta de entrada del correo electrónico tiene límites de tamaño impuestos por GENESIS DATA. Cada vez que este límite sea excedido, el CLIENTE recibirá una notificación por parte de GENESIS DATA, y ningún otro correo será almacenado en la carpeta hasta que el tamaño de la misma sea reducido por EL CLIENTE y llevado a los límites definidos. EL CLIENTE utilizará sus propios medios para acceder a los mensajes almacenados en su cuenta de correo electrónico. **PARAGRAFO SEGUNDO:** GENESIS DATA podrá utilizar indistintamente como medio de acceso para la prestación del servicio tecnologías alámbricas o inalámbricas, en forma conjunta o separada. **PARÁGRAFO TERCERO.** El Régimen de calidad definido en la Resolución No. 3067 de 2011 expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones no es aplicable para la ejecución del presente contrato, toda vez, que las condiciones técnicas, económicas y jurídicas han sido negociadas y pactadas de mutuo acuerdo entre las partes del presente contrato, por lo tanto son el resultado del acuerdo particular y directo y sus condiciones se encuentran claramente definidas en el presente contrato y su documentos anexos. **CUARTA: DEBERES Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA LEY 679 DE 2001, EL DECRETO 1524 DE 2002.** **a) PROHIBICIONES.** Los proveedores o servidores, administradores y usuarios de redes globales de información no podrán: 1. Alojar en su propio sitio imágenes, textos, documentos o archivos audiovisuales que impliquen directa o indirectamente actividades sexuales con menores de edad. 2. Alojar en su propio sitio material pornográfico, en especial en modo de imágenes o videos, cuando existan indicios de que las personas fotografiadas o filmadas son menores de edad. 3. Alojar en su propio sitio vínculos o links, sobre sitios telemáticos que contengan o distribuyan material pornográfico relativo a menores de edad. Y sin perjuicio de la obligación de denuncia consagrada en la ley 679 de 2001 para todos los residentes en Colombia el CLIENTE deberá: **b) DEBERES.** 1. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto criminal contra menores de edad que tengan conocimiento, incluso de la difusión de material pornográfico asociado a menores. 2. Combatir con todos los medios técnicos a su alcance la difusión de material pornográfico con menores de edad. 3. Abstenerse de usar las redes globales de información para divulgación de material ilegal con menores de edad 4. Establecer mecanismos técnicos de bloqueo por medio de los cuales los usuarios se puedan proteger a él mismo o a sus hijos de material ilegal, ofensivo o indeseable en relación con menores de edad. Se advierte que el incumplimiento de las anteriores prohibiciones y deberes acarreará las sanciones administrativas y penales contempladas en la Ley 679 de 2001 y en el decreto 1524 de 2002. **QUINTA: FACTURACION Y FORMA DE PAGO:** Por concepto de la prestación de los servicios, GENESIS DATA enviará una factura mensual por prestación del servicio anticipado dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes correspondiente en que se presta el servicio. Las facturas se remitirán por correo certificado en original, entendiéndose que el CLIENTE queda notificado con el envío de éstas vía fax o por cualquier otro medio electrónico que sea legalmente aceptado. El vencimiento de cada factura corresponderá al quinto día calendario del mes al que corresponda. Cuando se presenten errores aritméticos, tarifas incorrectas, cobros de conceptos no autorizados, suministros no recibidos o conceptos incorrectos, se glosará la factura por el concepto y/o valor incorrecto. Se debe señalar claramente el valor y la razón por la cual se va a glosar. La



factura en la parte no glosada seguirá su trámite normal de pago, manteniendo vigente su fecha de vencimiento. Cualquier discrepancia en la facturación deberá ser notificado por el CLIENTE por escrito a GENESIS DATA dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de envío vía fax de la factura o por cualquier otro medio electrónicamente aceptado, en caso que la discrepancia no sea notificada dentro del plazo convenido, el CLIENTE pagará el valor total de la factura y dicha diferencia será glosada en la factura de servicio del mes siguiente. Cuando GENESIS DATA acepte una glosa a favor del CLIENTE, le remitirá una nota crédito para efectos contables y este hecho no originará intereses moratorios ni actualizaciones. El valor de las tarifas o cargos en pesos, se reajustarán cada primero de enero, a partir del primero de enero de _____, en un porcentaje igual al incremento del Índice Nacional Total de Precios al Consumidor (IPC), acumulado al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. **SEXTA: INTERESES POR MORA.** En caso que el CLIENTE incumpla en el pago de cualquier factura de los cargos o de las tarifas; este queda obligado a pagar a GENESIS DATA un interés equivalente a la tasa máxima moratoria permitida por la ley. Dicho interés de mora correrá a partir de la fecha de vencimiento de la factura y hasta la fecha en que se realice el pago correspondiente. Los pagos que realice EL CLIENTE, se aplicarán primero a la cancelación de intereses de mora y luego al valor de capital, considerando la antigüedad de los vencimientos, de conformidad con el Artículo 1653 del Código Civil. **SEPTIMA: ACTA DE INSTALACIÓN Y REMISIÓN DE EQUIPOS.** Se levantará un ACTA DE INSTALACIÓN Y REMISIÓN DE EQUIPOS, la cual deberán suscribir el CLIENTE y GENESIS DATA, donde se relacionarán cada uno de los servicios que se vinculen al presente contrato y que además deberá contener: Fecha a partir de la cual comienza la prestación del servicio, Ancho de banda contratado, equipos asociados a la solución que sean entregados por GENESIS DATA y la firma de las partes que intervienen. Las tarifas y los cargos de cada servicio se relacionarán en el Anexo Financiero. **OCTAVA: VIGENCIA.** Este contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por cada uno de los representantes de las empresas en él comprometidas y terminará en la fecha de expiración de la vigencia del último servicio contratado, sin embargo los cargos o tarifas aplicables a los servicios vinculados al mismo se comenzarán a causar a partir de fecha de inicio de la prestación de los servicios que consta en cada ACTA DE INSTALACIÓN Y REMISIÓN DE EQUIPOS y hasta la fecha de su respectivo vencimiento. **NOVENA: TERMINACIÓN.** El presente contrato termina con el vencimiento del plazo aquí estipulado de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo, sin embargo las partes pueden dar por terminado de pleno derecho y sin previo requerimiento este contrato, en los siguientes casos a) Cuando exista solicitud de una autoridad competente. b) En cualquier momento, por mutuo acuerdo. c) Por parte de GENESIS DATA cuando el CLIENTE se encuentre en mora en el pago de tres mensualidades por la prestación del servicio. **DECIMA: INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR FALLA.** GENESIS DATA quedará exenta de toda responsabilidad por cualquier falla en la prestación del servicio que surja como resultado de causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, o por hechos imputables al CLIENTE. En estos eventos no habrá lugar al pago de ninguna suma por concepto de perjuicios. **DÉCIMA PRIMERA: EXIGIBILIDAD.** El no pago de cualquiera de las facturas correspondientes a la prestación de los servicios, dará derecho a GENESIS DATA para exigir, mediante el trámite del proceso ejecutivo, el pago de las mismas y de sus intereses de mora, con base en el presente Contrato y de las respectivas facturas expedidas por GENESIS DATA; documentos estos que prestarán mérito ejecutivo sin necesidad de requerimiento, notificación, autenticación o reconocimiento. **PARAGRAFO PRIMERO:** El CLIENTE en caso de incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de la obligación de pago de por lo menos una (1) factura, autoriza a GENESIS DATA para desconectarlo de la red de telecomunicaciones asociada al servicio mientras se encuentre en mora. Para dicho efecto GENESIS DATA deberá avisar al CLIENTE con no menos de cinco (5) días calendarios anteriores a la desconexión. **DÉCIMA SEGUNDA: CESION.** Las partes no podrán ceder ni en todo, ni en parte, el presente contrato, salvo que medie consentimiento escrito de la otra parte. **DÉCIMA TERCERA: OPERACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO:** GENESIS DATA garantizará una disponibilidad del servicio de acuerdo con lo señalado en el presente documento para los servicios inicialmente contratados y la señalada en el Anexo No. 1 al Contrato "PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS", que hace parte integral del presente contrato. Los procedimientos relacionados con la operación del servicio y el escalamiento de fallas, se especifican en el Anexo No. 1 al Contrato "PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS". **DÉCIMA CUARTA: DIVISIBILIDAD.** Si cualquier cláusula o disposición de este contrato fuere declarada judicialmente nula, inexistente, ineficaz, ilegal o inexigible, el resto de este contrato no se afectará por dicha decisión y sus demás estipulaciones permanecerán vigentes siempre y cuando la cláusula o disposición declarada nula, inexistente, ineficaz, ilegal o inexigible no haga parte o dependa de ellas, excepto si aparece que las Partes no habrían celebrado el contrato sin la cláusula o disposición declarada nula, inexistente, ineficaz, ilegal o inexigible. **DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.** Cada una de las Partes se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de la otra Parte en el curso de la negociación, celebración y ejecución del presente contrato. Las Partes no podrán utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrán publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. b) Cuando así lo exija una autoridad competente. c) Con autorización previa por escrito de la otra parte. **DÉCIMA SEXTA: SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES.** La terminación de este contrato por cualquier razón, no relevará a las partes de cualquiera de sus obligaciones causadas o que haya surgido con anterioridad a dicha terminación. **DÉCIMA SEPTIMA: EQUIPOS.** En el evento de que GENESIS DATA para efectos de la prestación del servicio, ponga a disposición del CLIENTE equipos, éste reconoce que GENESIS DATA es la propietaria o tenedora legítima de los equipos asociados a la prestación de los servicios y de tal hecho se dejará constancia en el ACTA DE INSTALACIÓN Y REMISIÓN DE



EQUIPOS. Por esto, terminado el contrato por cualquier índole o que de común acuerdo entre las partes se suspenda el servicio, GENESIS DATA desmontará y recogerá los equipos asociados a la prestación del mismo, previa programación de actividades con el CLIENTE. Por lo anterior, el CLIENTE los recibe a título de comodato y se compromete con lo siguiente: a) Reconocer en todo momento la calidad de propietario que tiene GENESIS DATA sobre los equipos. b) No remover, eliminar o cubrir cualquier marca que identifique los equipos, ni aquellos elementos de seguridad instalados para su conservación, seguridad y funcionamiento. c) Albergar y utilizar los equipos de acuerdo con las instrucciones impartidas por GENESIS DATA. d) No modificar o interferir de cualquier forma el normal funcionamiento de los equipos. e) Impedir que los equipos sean reparados o atendidos en su mantenimiento por personal diferente del autorizado por GENESIS DATA. f) Permitir a GENESIS DATA la inspección física o la prueba remota de los equipos, previo acuerdo con el CLIENTE. g) Informar a GENESIS DATA, tan pronto tenga conocimiento de los daños o pérdidas parciales o totales de los equipos, así como de las circunstancias que amenacen la seguridad jurídica o material de los mismos. h) Realizar todas las gestiones que estén a su alcance para evitar que los equipos sean involucrados en procesos judiciales que se adelanten en contra suya. **PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD.** El CLIENTE será responsable de todo daño causado a los equipos evicción de los mismos y en consecuencia estará obligado a indemnizar a GENESIS DATA hasta por el valor comercial de los equipos. **DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD.** Cada una de las partes mantendrá indemne y libre de daño y defenderá a la otra y cada uno de respectivos funcionarios directores, empleados, representantes, contra todo reclamo, requerimiento, demandas, juicio, procedimiento, mandatos judiciales, sentencias, ordenes y decretos presentados, realizados o pronunciados en contra de todos o de cualquiera de ellos y todos los daños, perdidas y expensas sufridas o incurridas por ellos o por cualquiera de ellos resultantes de o relacionados con el uso de la capacidad de telecomunicaciones provistos según este contrato y que sean imputables a la otra parte. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Ninguna de las partes será responsable por daños indirectos, consecuenciales, punitivos o de cualquier otra naturaleza, incluyendo el lucro cesante y que no sean derivados directamente de las acciones u omisiones de dicha parte. **DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato: Oferta comercial No. _____, el Acta de Solicitud Comercial de Internet No. _____, el Anexo No. 1 "Procedimientos Operativos", el Anexo No. 2 "Condiciones adicionales en la prestación del servicio", el (las) ACTA DE INSTALACIÓN Y REMISIÓN DE EQUIPOS y el Anexo Financiero. Las partes declaran que han revisado el presente contrato, que están de acuerdo con su tenor y en constancia lo firman en la ciudad de Bucaramanga, hoy _____.

EL CLIENTE

GENESIS DATA S.A.S.

Firma
Nombre:
Cédula:

Firma
Nombre: FERNANDO SERRANO CHARRY
Cédula: 12'124.891 de Neiva
NIT: 800.139.802-0



ANEXO No.1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET No. _____

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

a) Procedimiento de Solicitud.

Para solicitar otros servicios de **GENESIS DATA**, tan solo será necesario que el **CLIENTE** se ponga en contacto con los representantes de **GENESIS DATA** y solicite los servicios de manera escrita. **GENESIS DATA** por su parte a través del representante que lo atienda informara mediante una cotización los aspectos del servicio referentes a: el valor a pagar, el valor por instalación, la fecha de entrega, el periodo de contratación y la disponibilidad pactada para cada servicio contratado.

En el caso en que el **CLIENTE** que solicita el servicio no sea el representante legal, se deberá adjuntar el respectivo poder que lo autorice a contratar los servicios en cuestión y éste deberá ser entregado al Ejecutivo de Cuenta o persona autorizada por **GENESIS DATA** para el efecto.

b) Procedimiento de Pre conexión.

GENESIS DATA a través de los sus ingenieros ó quien ellos deleguen, realizará una visita a las instalaciones del **CLIENTE**, o donde vayan a quedar ubicados los equipos, para verificar que se cumplan las condiciones óptimas para la instalación.

El **CLIENTE** por su parte deberá proporcionar los permisos necesarios para el ingreso del personal autorizado por **GENESIS DATA** a las instalaciones donde vayan a quedar instalados los equipos.

c) Condiciones Generales del Servicio.

EL CLIENTE deberá hacerse responsable, independiente del nivel de servicio contratado, de todo lo relacionado con problemas y configuraciones de su Enrutador, Conversores y equipos terminales, enrutamiento, anuncio de direcciones, configuración correcta de sus servicios y seguridad en su plataforma.

EL CLIENTE deberá proveer a **GENESIS DATA** las características técnicas de sus equipos para la correcta configuración de su servicio.

EL CLIENTE garantiza que sus equipos cumplen con los estándares definidos en materia de conexión, y por ende permitirán la conexión con la red de **GENESIS DATA**. **GENESIS DATA** podrá desconectar cualquier equipo del servicio en el evento en que **EL CLIENTE** no cumpla con dichos estándares. **GENESIS DATA** no será responsable de las interrupciones en el servicio debidas a fallas causadas en el fluido eléctrico en las instalaciones de **EL CLIENTE**.

d) Condiciones Generales de Infraestructura.

En los sitios de GENESIS DATA, a cargo de GENESIS DATA:

- Todas las instalaciones de **GENESIS DATA** cumplen con los estándares eléctricos referidos a protecciones, montajes, puestas a tierra y respaldos. Se cuenta con circuitos independientes, protegidos por Breakers para alimentaciones de fuentes DC, sistema de alimentación comercial a 110 Vac con sus protecciones respectivas, un sistema de puesta a tierra con una impedancia no mayor a 5 ohmios, temperatura ambiente controlada para el correcto funcionamiento de los equipos, protección contra la luz directa del sol. Los montajes son realizados bajo normas técnicas de cableado estructurado, contando entre otros con ductos y bandejas porta cables, para la adecuada distribución de cables de alimentación y cables de señal.

En los sitios de EL CLIENTE a cargo del CLIENTE:

- Recepción y protección de los equipos de **GENESIS DATA** hasta el día de la instalación.
- Óptimas condiciones Eléctricas.
- Provisión de alimentación de energía eléctrica regulada (UPS), en caso de que el cliente lo requiera.
- Protección de los equipos interiores contra humedad, polvo u otros agentes nocivos.
- Proveer el cable y los conectores necesarios para las conexiones entre los equipos suministrados por **GENESIS DATA** y los equipos de comunicación del cliente.
- Las condiciones requeridas de temperatura son entre 0 – 30 °C y una humedad relativa entre 10 – 90 % no condensado.

e) Procedimiento de Instalación.

GENESIS DATA enviará a las oficinas del **CLIENTE** o al sitio donde quedarán ubicados los equipos, las personas autorizadas para la instalación del servicio.

A su cargo y bajo su responsabilidad **EL CLIENTE** deberá realizar las adecuaciones civiles y eléctricas respectivas en los sitios de entrega del servicio de acuerdo a las recomendaciones efectuadas por **GENESIS DATA**.

EL CLIENTE deberá disponer de una persona en el sitio de la instalación para cualquier inquietud, solicitud o eventualidad realizada por alguno de los representantes de **GENESIS DATA**. Esta persona será la encargada de aceptar la instalación. Además el cliente deberá contar con las autorizaciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones a los cuales se destinará la capacidad.

f) Procedimiento de Entrega

Después que GENESIS DATA garantice las óptimas condiciones de funcionamiento del Servicio, este se entrega con el ACTA DE INSTALACIÓN Y REMISIÓN DE EQUIPOS.



g) Procedimiento de Mantenimiento.

- **EL CLIENTE** deberá garantizar al personal que **GENESIS DATA** asigne para las labores de mantenimiento, el acceso a los sitios de su propiedad o que él haya provisto, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, donde se tengan instalados los equipos o se necesite realizar alguna maniobra de mantenimiento. No se tendrá en cuenta como tiempo indisponible aquel durante el cual no sea posible el ingreso a los sitios por parte de **GENESIS DATA**.
- **GENESIS DATA** quedará relevado del cumplimiento de sus obligaciones por circunstancias imprevisibles, que impidan la ejecución de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, quedando suspendidas las obligaciones desde el acaecimiento de las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de desaparecer tal(es) circunstancia(s), las partes continuarán la ejecución de sus obligaciones en la forma estipulada.
- Adicionales a los eventos de fuerza mayor y caso fortuito, serán eventos eximentes de responsabilidad los siguientes acontecimientos: actos o acciones terroristas, sabotajes, actos malintencionados de terceros, guerra, insurrección civil, revueltas, tormentas, terremotos, incendios, explosiones, vientos huracanados, inundaciones, avalanchas, deslizamientos de tierra, tormentas eléctricas, descargas atmosféricas y en general en cualquier otra circunstancia en la cual **GENESIS DATA** no tenga el control de la situación y ante la cual sea imposible resistir.
- Las salidas de servicio programadas (mantenimiento preventivo y/o de mejoramiento) que afecten el servicio prestado a **EL CLIENTE**, deberán ser reportadas por escrito a éste con una anterioridad mínima de cinco (5) días hábiles, indicando el tiempo estimado para el restablecimiento del servicio. Las horas establecidas para los mantenimientos serán de 3 a 5 de la mañana de lunes a viernes y de 12 a 5 de la mañana los fines de semana. Después de que **GENESIS DATA** confirme telefónicamente la recepción de la solicitud de mantenimiento programado, este se entenderá como aceptado bajo las condiciones estipuladas en el presente documento. Cualquier mantenimiento que se deba realizar fuera de las condiciones estipuladas será acordado con **EL CLIENTE**.
- Las salidas de servicio por razones de mantenimiento correctivo de la red, que afecten el servicio pactado con **EL CLIENTE**, deberán ser reportadas por escrito tres (3) días hábiles después de ocurrido el evento.
- En caso de falla se tramitarán de forma inmediata las acciones necesarias para el restablecimiento del servicio.

h) Procedimiento de Escalamiento de Fallas.

- El cliente deberá reportar al Centro Nacional de Monitoreo de GENESIS DATA a través del PBX 7-657 07 77 Extensiones 117 y 118, al teléfono celular (312) 592 74 30 o al correo electrónico soporte@genesisdta.com el evento detectado, para llevar el control de las fallas y/o cambios realizados en la red. A esta llamada se le asignará un Número de Tiquete para su seguimiento.
- En caso de que la falla persista, y en un lapso de una (1) hora no se haya dado una evaluación y un estimado de su reposición, se escala al Gerente de Servicios de Conectividad a través del teléfono celular (321) 205 81 19.
- En caso de no haberse emitido un diagnóstico y un plan de contingencia para la reposición del servicio en un lapso de tres (3) horas, se debe acudir al Gerente de la División de Ingeniería y Telecomunicaciones al teléfono celular (321) 205 81 20.
- Una vez el requerimiento es solucionado, **GENESIS DATA** realizará el contacto con la persona que reportó el problema para validar el correcto funcionamiento del servicio, y así procede a cerrar el Tiquete.

i) Disponibilidad Garantizada.

GENESIS DATA garantizará una disponibilidad del servicio igual al ____% del tiempo total medida mensualmente. Además se garantiza el ancho de banda y el reuso solicitado por **EL CLIENTE** y que reza en la cotización _____ presentada por **GENESIS DATA** al Cliente en _____ y que hace parte integral del presente contrato.

Para constancia se firma en Bucaramanga al ____ día del mes de _____ del año _____.

EL CLIENTE

GENESIS DATA S.A.S

Firma

Nombre:

Cédula:

Firma

Nombre: FERNANDO SERRANO CHARRY

Cédula: 12'124.891 de Neiva

Nit: 800.139.802-0



ANEXO No. 2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET No. _____

CONDICIONES ADICIONALES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

El presente Anexo incluye cláusulas de permanencia mínima, prórroga automática y/o sanciones o multas por terminación anticipada. Una vez hayan sido aceptadas expresamente por el CLIENTE, lo vinculan de acuerdo a las condiciones previstas en el presente contrato. (Resolución No. 575 de 2002).

- 1) **PERIODO DE PERMAMENCIA:** EL CLIENTE se obliga a no terminar ninguno de los servicios amparados por el contrato antes del vencimiento de la vigencia estipulada en cada ACTA DE SOLICITUD COMERCIAL, en el evento en que el CLIENTE decida dar por terminado alguno el servicio durante la vigencia deberá pagar los cargos por retiro que se establecen en el numeral 2) del presente anexo. Al término de la vigencia debe informar con 30 días de anticipación para la terminación del contrato.
- 2) **CARGO POR RETIRO ANTICIPADO:** Una vez iniciada la prestación de los servicios, si antes del término de vencimiento, el CLIENTE manifiesta su intención de dar por terminado los servicios total o parcialmente, retirándose y desistiendo de la utilización de los mismos, deberá pagar a GENESIS DATA el valor correspondiente a los períodos que faltasen para la terminación de cada servicio. GENESIS DATA no podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, salvo las causales contempladas en la cláusula novena del presente contrato o las señaladas por la Ley.
- 3) **PRORROGA AUTOMÁTICA:** El contrato será prorrogable de manera automática, si ninguna de las partes manifiesta la intención de no prorrogarlo con por lo menos sesenta (60) días de anticipación al vencimiento del mismo, evento en el cual permanecerán vigentes para el nuevo período todas las disposiciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 4) **DECLARACION:** EL CLIENTE declara que ha escogido la presente opción de contratación después de haber sido informado por GENESIS DATA de las alternativas que ésta ofrece para la celebración de este tipo de contratos y previa evaluación de las condiciones de éstas, tales como plazo del contrato, beneficios, tarifas, entre otras.

El CLIENTE declara que ha revisado cuidadosamente este documento, que entiende a cabalidad del mismo y que estando de acuerdo con su tenor, lo firma en la ciudad de Bucaramanga, hoy _____ de _____ de _____.

EL CLIENTE

Firma
Nombre:
Cédula:



ANEXO FINANCIERO.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET No. _____

| SERVICIO | ANCHO DE BANDA CANAL REUSO ____ | DERECHOS DECONEXION | CARGO FIJO MENSUAL |
|--------------------------|--|----------------------------|-------------------------------|
| Servicio Internet | | | |
| IVA 16% | | | |
| TOTAL | | | |